República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 10 de agosto de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudiar el recurso de apelación interpuesto contra sentencia. Sírvase proveer.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 11 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control	**:**	Reparación Directa
Radicado	**:**	81-001-33-33-002-2015-00515-00
Demandante	**:**	Amparo Pedroza Bobadilla y otros
Demandado	**:**	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.
Providencia	**:**	Auto resuelve recurso de apelación contra sentencia
Consecutivo	**:**	692

Los apoderados judiciales de la parte actora y de la demandada Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, a quienes les asiste interés para recurrir, presentaron oportunamente recursos de apelación en contra la sentencia de julio 4 de 2023, mediante la cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda; y comoquiera que no se presentó solicitud conciliatoria se concederán en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Arauca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.CA.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

Primero: Conceder en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Arauca, los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y demandada en contra la sentencia proferida por este Despacho el 4 de julio de 2023.

Segundo: Remitir el proceso de manera inmediata al Tribunal Administrativo de Arauca por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca.

Tercero: Por Secretaría **Realícense** las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez